



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



**INDER
Santander**

**RESOLUCIÓN N° 085
(29 DE ABRIL DE 2022)**

**POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO
COMPETITIVO N° INDERS-CAPIP-001-2022**

- 1) Que el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander - INDERSANTANDER – adelanta actualmente un PROCESO COMPETITIVO N° INDERS-CAPIP-001-2022, adelantado para la suscripción de CONTRATO DE APOYO A PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ART 2 DECRETO 092 DE 2017, cuyo objeto es: "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA TALENTO Y RESERVA DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO, POTENCIALIZANDO EL TALENTO SANTANDEREANO ACORDE AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO"
- 2) Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que: *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiere un comité plural."*

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar el comité evaluador del **PROCESO COMPETITIVO N° INDERS-CAPIP-001-2022**, adelantado para la suscripción de **CONTRATO DE APOYO A PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ART 2 DECRETO 092 DE 2017**, cuyo objeto es: **"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA TALENTO Y RESERVA DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO, POTENCIALIZANDO EL TALENTO SANTANDEREANO ACORDE AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO"**, el cual estará conformado así:

Aspectos Jurídicos: JENNIFER PAOLA BLANCO ORTEGA – Abogada / CPS – Oficina jurídica.

Aspectos Técnicos: LIC. RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTÍNEZ – Coordinador Deporte Asociado

Aspectos Financieros: EDWARD VARGAS QUINTERO - ING / CPS – Oficina jurídica



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

www

indersantander.gov.co



direcciongenerallindersantander@gmail.com
NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander



SEGUNDO: El comité evaluador, cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En Bucaramanga, el 29 de abril de 2022



PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director INDERSANTANDER

Proyectó: ABG Jennifer Blanco – CPS
Revisó: ABG. Camilo Rivero – CPS

